



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.
munisanfranciscodeyojoa@hotmail.com
Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39
Director UTM



Memorando

De: P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la unidad Técnica Municipal

Para: Lixi Johana Barahona Gómez
Oficial de Acceso a la Información Pública

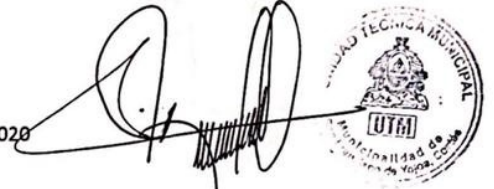
Asunto: Remisión de Compras y Contratos Realizados en el mes de Septiembre del 2020

Fecha: 01 días del mes de Octubre del 2020

Con el Propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Me permito remitir el Cuadro de compras y contrataciones del mes de Septiembre del 2020, para que sea cargada en el portal único de transparencia.



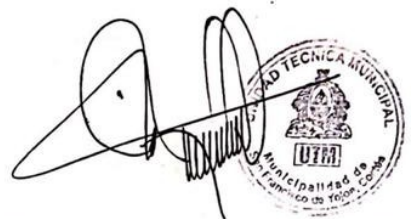
Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de SEPTIEMBRE 2020



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
11/2020	Contrato de trabajo por la instalación de Basureros en diferentes puntos del Municipio, trabajo consistente en la Instalación de 27 basureros los cuales se ubicaran de la siguiente forma, 14 basureros en el parque central de Rio lindo, 4 basureros en la colonia valencia de rio lindo, 1 basurero en el barrio abajo de rio lindo, 2 basureros en el barrio subirana de rio lindo, 2 basureros en el parquesito la quebrada de san francisco de Yojoa, 4 Basureros en el Parque Central de la Cabecera Municipal. Según Documentacion Adjunta.	Js Pompeyo Trochez Fernández	X		VARIOS	27,000.00	11/09/2020	
***	Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Planificación, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes deptos. Municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Municipalidad, siendo las Siguientes tarea 1.Elaboracion Perfiles de Proyectos 2.Elaboracion de Perfiles de Comisiones de Regidores, 3 Presentación de Proyectos y Propuestas, 4. Consultas sobre	Samuel Hernán Fajardo Muñoz		X	RIO LINDO	13,000.00	11/09/2020	Pago Correspondiente al mes de agosto 2020



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de SEPTIEMBRE 2020



Proyectos a ejecutar. 5. Certificar Reuniones Con Organismos y Dependencias. 6. Interactuar con Personal Técnico, 7. Hacer Respaldo de Información. Vigencia del Contrato del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, Pago Corresp. al Mes de AGOSTO del Año 2020. Según Documentación Adjunta.							
Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Medico General para Traje en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 17/08/2020, Lps. 29,337.63 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 88,012.89. Saldo Contrato Lps. 58,675.26.	Ruth Aracely Zuniga Muñoz		X	RIO LINDO	29,337.63	18/09/20	



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de SEPTIEMBRE 2020

10/2020	Pago de Contrato de Trabajo por Servicio de Entrenador de Futbol Infantil y Juvenil en Todo el Municipio, trabajo consistente en Promover el futbol menor en el municipio, servir de enlace en la coordinación de las funciones de liga menor de rio lindo, entrenar a los niños de diferentes categorías sin distinción de equipo, asistir cada martes a sesiones de la liga, coordinar la marcación del campo de juego con cinta elástica y porterías móviles en cada juego, buscar arbitro que dirijan juegos de cada partido, discutir bases en el desarrollo de campeonato local en rio lindo, asistir a las actualizaciones que realizan como entrenador de futbol, gestionar indumentaria de futbol para diferentes equipos del municipio, Vigencia Contrato de Enero a Diciembre del 2020 a razón de Lps. 15,000.00 Mensuales. Según Documentacion Adjunta. Pago Corresp. Meses de AGOSTO del 2020.	Vicente Moreno Martínez		X	Todo el Municipio	15,000.00	16/06/2020	Pago Correspondiente al mes de agosto 2020
	Tercer y Último pago de contrato de trabajo por la Elaboración de alimentos a personal médico de salud como apoyo por la emergencia de COVID-19, trabajo consistente en la	Gloria Maribel Trochez		X	Rio lindo	14,950.00	18/09/20	



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de SEPTIEMBRE 2020

elaboración de 915 platos de comida y movilización de la misma (305 desayunos, 305 Almuerzos y 305 cenas), para atención a personal médico y enfermería quienes son parte del equipo de respuesta rápida asignados al municipio ante la pandemia de COVID-19 desde el 25 al 30 de Junio, del 01 al 31 de Julio y del 01 al 26 de Agosto del 2020, valor de desayuno y cena Lps. 70.00, almuerzo Lps. 90.00. Según Documentacion Adjunta. Valor total de Contrato Lps. 70,150.00.							
Segundo Pago de Contrato de Trabajo por la Construcción de Cerco Perimetral del Acuífero en la Aldea de Borbotón, Trabajo consistente en preliminares, Excavaciones, cimentaciones, Soleras y columnas, Rellenos, Paredes, gradas, techo, pisos, acabados, puertas, ventanera, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 458,043.67. Saldo Contrato Lps. 131,725.25.	JS Pompeyo Trochez Fernández	X		Rio Lindo	117,207.32	18/09/20	



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de SEPTIEMBRE 2020

26/2020	Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Medico General para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 17/08/2020, Lps. 29,337.63 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 88,012.89. Saldo Contrato Lps. 58,675.26.	Wiston Alexander Pérez Mendoza		X	Rio Lindo	29,337.63	18/09/20	
36/2020	Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Medico General para Traje en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 24/08/2020, Lps. 29,337.63	Luis Alonso Medina Corrales		X	Rio Lindo	29,337.63	25/09/20	



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de SEPTIEMBRE 2020



	mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 88,012.89. Saldo Contrato Lps. 58,675.26.							
30/2020	Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Medico Microbiólogo para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 24/08/2020, Lps. 22,000.00 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 66,000.00. Saldo Contrato Lps. 44,000.00.	Alexander Meléndez Guzmán		X	Rio Lindo	22,000.00	25/09/20	-----
28/2020	Contrato de trabajo por la prestación de Servicios profesionales en Salud por tiempo determinado, en el marco de la Operación Presidencial FUERZA HONDURAS, a Medico General para Triage en el Bo. Centro de Rio Lindo, según Decreto PCM-061-2020, para la contratación de Recurso Humano	Alex Gilberto Aguilar Espinal		X	Rio Lindo	29,337.63	25/09/2020	-----



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de SEPTIEMBRE 2020




	requerido por la Secretaría de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia por COVID-19, vigencia del contrato 3 Meses a partir del día 24/08/2020, Lps. 29,337.63 mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 88,012.89. Saldo Contrato Lps. 58,675.26.							
***	Contrato de Trabajo por Servicio de Señal de Internet con enlace a través de Fibra Óptica, para uso en las Oficinas Municipales, 15 Megabyte de señal de Internet desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre 2020, a razón de Lps. 4,025.00 mensuales, Pago Correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio del 2020. Según Documentación Adjunta.	Reinaldo Gaspar Zelaya Pineda		X	Rio lindo	32,200.00	25/09/2020	Pago Correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio del 2020
27/2020	Contrato de trabajo por servicio de publicidad (Perifoneo en Vehículo parlante anunciado sobre los Toques de queda y los números de Circulación por día y Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles) trabajo consistente en *COMUNICADO NO. 1-06 horas diarias de perifoneo en Vehículo parlante tipo motocicleta anunciado	Jesús Santiago Varela Madrid		X	Todo el Municipio	28,800.00	25/09/2020	_____



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de SEPTIEMBRE 2020

sobre la Circulación por terminación de Identidad, los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Agosto y 01, 02, 03, 04, 05, 06 de Septiembre del 2020, haciendo un total de 102 horas en 17 días a razón de Lps. 200.00 c/h. Lps. 20,400.00, *COMUNICADO NO. 2-06 horas diarias de perifoneo en vehículo parlante anunciado Pago de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles los días 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 de Septiembre 2020, haciendo un total de 42 horas en 7 días a razón de Lps. 200.00 c/h. Lps. 8,400.00. Según Documentación Adjunta.							
--	--	--	--	--	--	--	--



P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la Unidad Técnica Municipal





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/011/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 080I-1983-06212 Solvencia Municipal N°.558192, RTN.080I1983062129 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrará bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Instalación de basureros en diferentes partes del Municipio

- Instalación de 27 basureros los cuales se ubicaran de la siguiente manera
 - 14 basureros en el parque central de Rio Lindo
 - 4 basureros en la colonia valencia de Rio Lindo
 - 1 basurero en la caseta de Barrio abajo de Rio Lindo
 - 2 basureros en las casetas del barrio Subirana de Rio Lindo
 - 2 basureros en el parquecito de la quebrada de la Cabeza



4 basureros en el parque central de la Cabecera municipal
Lo que hacen el total de 27 basureros por un valor de instalación Cada uno de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos) Haciendo un Valor total de Lps. 27,000.00 (Veintisiete Mil Lempiras Exactos)

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 27,000.00 (Veintisiete Mil Lempiras). Pagaderos de la siguiente Forma:
Pago por avance según lo estipulado en este contrato de trabajo previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercero: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.**

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.



Sexta: Yo, **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 25 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

Js Pompeyo Trochez Fernandez
Contratista





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 11/09/2020

Hora: 03:55 p.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 20692

L.: 13,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4811

Fecha de Emisión: 11/9/2020

No. Cheque/Nota de Débito: 20660

Pague a: SAMUEL HERNAN FAJARDO MUÑOZ

Id/RTN: 0511195500238

La Cantidad en Letras: TRECE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato Servicios Técnicos como proveedor Servicios de Planificación, para desarrollar ejes de Planificación Municipal, en apoyo y consolidación a los diferentes deptos municipales, proyectos varios en el campo, en el marco de la Estructura actual de Municipalidad, siendo las siguientes tareas: 1. Elaboración Perfiles de Proyectos 2. Elaboración de Perfiles de Comisiones de Regidores, 3. Presentación de Proyectos y Propuestas, 4. Consultas sobre Proyectos a ejecutar. 5. Certificar Reuniones Con Organismos y Dependencias. 6. Interactuar con Personal Técnico, 7. Hacer Respaldo de Información. Vigencia del Contrato del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, Pago Corresp. al Mes de AGOSTO del Año 2020. Según Documentación Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Cívicas sin Fines de Lucro	13,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorero:

Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Samuel H. Fajardo

Identidad No.: 0511-1955-00238 C.A.D.E.M.

0s+jsf9JmdJ9kYXhKfTxLcT+YJaqnZXUj0hZV7zCkFhCzE8uJIEKsy4q06Aq1f3m5Ji93g7LCYTjm1hMlCofIZDCBOhff2nmQeRF2phCH3NHw09Fh2Cibu0N
XtgrXpVar0lvp8sm7zeVlpe6Zi20URrwDKDZQ0iGMUtywB93a

Escaneado con CamScanner

11/09/2020 03:55:20 p.m.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/025/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **RUTH ARACELY ZUNIGA MUÑOZ**, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina y Cirugía, hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0508-1989-00107, con número de carnet del Colegio Médico de Honduras 01-13485, con domicilio en Cañaveral, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 9945-5359; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE



5- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

6- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.

7- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29.337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 88,012.89), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.



QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier



CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales de la doctora **RUTH ARACELY ZUNIGA MUÑOZ**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Medico General Asistencial desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 1:00 pm a 7:00 pm.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno.
- 3- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 3- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- 4- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.



circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 17 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.



Armando Cerros Rivera
Alcalde Municipal

Ruth Aracely Zuniga
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.010/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **VICENTE MORENO MARTINEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. I623-1948-00189 Solvencia Municipal N°.990217, RTN. I6231948001890 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Servicio como entrenador de Futbol Infantil y Juvenil en Todo el Municipio.

- Promover el Futbol Menor en las Comunidades del Municipio
- Servir de enlace en la Coordinación de las Funciones de la Liga Menor de Rio Lindo en Representación de la Municipalidad.
- Entrenar a los niños de diferentes categorías sin distinción de equipo
- Asistir cada martes a las sesiones de la liga 6:00 a 8:00 pm



- Coordinar la marcación de del Campo de Juego con cinta elástica y porterías movibles en cada juego.
- Buscar los árbitros que dirijan los Juegos de Cada Partido
- Discutir las Bases en el desarrollo del Campeonato local de Rio Lindo.
- Asistir a las actualizaciones que se realizan como entrenador de Futbol.
- Gestionar indumentaria de futbol para diferentes equipos de futbol del Municipio.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Pagos Mensuales de L. 15,000.00 Cada uno durante 12 Meses (Enero a Diciembre) Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M, Informe Mensual de Actividades del Contratista y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yoloa libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el



actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Sexta: el mes de enero y febrero será pagado de manera retroactiva ya que el alcalde Municipal decidió que el contratista iniciara con las funciones estipuladas en este contrato en los meses antes mencionados, y por encontrarse el PACC en elaboración no se pudo hacer el contrato en el tiempo requerido.

Septima: Yo, **VICENTE MORENO MARTINEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 13 días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.



Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Vicente Moreno Martínez
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/023/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **Gloria Maribel Trochez** con identidad N°0501-1956-00827, RTN No. 05011956008270 y Solvencia N° 558431 Con Domicilio en Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

Servicio: Alimentación a Personal Médico de Apoyo por Emergencia de COVID-19.

- Elaboración de 915 platos de comida y movilización de la misma (305 Desayunos, 305 Almuerzos y 305 Cenas) para ser entregados a personal médico y enfermería que son parte del equipo de respuesta rápido asignados al Municipio ante la pandemia COVID-19 desde la fecha 25 al 30 de junio, del 01 al 31 de Julio y del 01 al 26 de Agosto del año 2020 con un valor por desayuno y cena de Lps 70.00 C/U, haciendo un total de Lps. 42,700.00 (Cuarenta y Dos mil Setecientos con



Escaneado con CamScanner

00/100 Lempiras Exactos) y un valor por almuerzo de Lps. 90.00 C/U, haciendo un total Lps. 27,450.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 70,150.00 (Setenta Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Pago por avance según lo estipulado en el contrato, Previo informe presentado por UTM, Solicitud y Constancia de Personal de Salud.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: Yo, **Gloria Maribel Trochez**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 25 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veinte.




Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal


Gloria Maribel Trochez
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/No.007/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0801-1983-06212 Solvencia Municipal N°.558192, RTN.08011983062129 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Construcción de Cerco Perimetral del Acuífero en la Aldea del Borbotón.

PRELIMINARES

- Trazado y Marcado de 180.00 Mts Lineales total de Lps. 47.13 (Cuarenta y Siete con 13/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 8,483.40 (Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 40/100 lempiras Exactos).



EXCAVACIONES

- Corte y nivelación de 36.00 Mts³ de Terreno por un valor de cada metro de Lps 72.00 (Setenta y Dos Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Dos Lempiras Exactos).
- excavaciones en cimentación de mampostería de 40.00 M3 por un valor de cada metro de Lps 140.70 (ciento cuarenta con 70/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 5,628.00 (Cinco Mil Seiscientos Veintiocho Lempiras Exactos).

CIMENTACIONES

- cimentaciones de mampostería de 20.00 M3 por un valor de cada metro de Lps 1,310.00 (Un Mil Trescientos Diez Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 26,207.60 (Veintiséis Mil Doscientos Siete con 60/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 20 Dados de Concreto 0.50x0.50x0.50 m 4#3, #2 por un valor de cada uno de Lps 518.97 (Quinientos Dieciocho con 97/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 10,379.40 (Diez Mil Trescientos Setenta y Nueve con 40/100 Lempiras Exactos).

SOLERAS Y COLUMNAS

- Construcción de 90.00 Mts Lineales de solera inferior 0.15x0.15 m 4#3 #2@0.20 m por un valor de cada metro de Lps 428.04 (Cuatrocientos Veintiocho con 04/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 38,523.60 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Veintitres con 60/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 90.00 Mts Lineales Cargador de Concreto 0.10x0.15 m 2#3 #2@20 por un valor de cada metro de Lps 201.16 (Doscientos Uno con 16/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 18,104.40 (Dieciocho Mil Ciento Cuatro con 40/100 Lempiras Exactos).
- Columna Concreto 0.15x0.15 4#3, #2@0.20 m Lps 267.09 (Doscientos Sesenta y Siete con 09/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 12,820.32 (Doce Mil Ochocientos Veinte con 32/100 Lempiras Exactos).

RELLENOS

- Relleno de 55.00 Mts³ y compactado con material selecto haciendo un valor de cada metro de Lps 553.20 (Quinientos Cincuenta y Tres con 20/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 30,426.00 (Treinta Mil Cuatrocientos Veintiséis Lempiras Exactos).

PAREDES

- Construcción de 120.00 Mts² de pared de bloque 15x20x40 cm haciendo un valor de cada metro de Lps 348.17 (Trescientos Cuarenta y Ocho con 17/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 41,780.40 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta con 40/100 Lempiras Exactos).
- Instalación de 30.00 Mts lineales de Malla de 6 pie doble ref.#2, HG-2" a 2.5 m (sum) haciendo un valor de cada metro de Lps 800.79 (Ochocientos con 79/100 Lempiras



Exactos) haciendo un valor total de LPS 24,023.70 (Veinticuatro Mil Cero Veintitrés con 70/100 Lempiras Exactos).

- Construcción de 30.00 Mts³ de muro de mampostería haciendo un valor de cada metro de Lps 1,397.73 (Un Mil Trescientos Noventa y Siete con 73/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 41,931.90 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Uno con 90/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 44.00 Mts² de pared de bloque 20x20x40 fundido y bastoneado haciendo un valor de cada metro de Lps 633.80 (Seiscientos Treinta y tres con 80/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 27,887.20 (Veintisiete Mil Ochocientos Ocho y Siete con 20/100 Lempiras Exactos).

GRADAS

- Construcción de 3.00 Mts² de Gradas de Concreto haciendo un valor de cada metro de Lps 1,970.81 (Un Mil Novecientos Setenta con 81/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 5,912.43 (Cinco Mil Novecientos Doce con 43/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 7.00 Mts lineales de Pasamanos con tubo HG 1", 1 Mts de alto haciendo un valor de cada metro de Lps 545.01 (Quinientos Cuarenta y Cinco con 01/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 3,815.07 (Tres Mil Ochocientos Quince con 07/100 Lempiras Exactos).

TECHO

- Construcción de 24.00 Mts² de techo de Aluzinc haciendo un valor de cada metro de Lps 534.91 (Quinientos Treinta y Cuatro con 91/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 12,837.84 (Doce Mil Ochocientos Treinta y Siete con 84/100 Lempiras Exactos).

PISOS

- Construcción de 22.00 Mts³ de Cama y costilla de arena compactada e= 5 cm. haciendo un valor de cada metro de Lps 542.41 (Quinientos Cuarenta y Dos con 41/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de LPS 11,933.02 (Once Mil Novecientos Treinta y Tres con 02/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 12.00 Mts² de Piso de Cerámica en Interiores haciendo un valor de cada metro de Lps 344.70 (Trescientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de LPS 4,136.40 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con 40/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 30.00 Mts² de Piso de concreto e=5 cm, #2@0.15 m haciendo un valor de cada metro de Lps 240.96 (Doscientos Cuarenta con 96/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 7,228.80 (Siete Mil Doscientos Veintiocho con 80/100 Lempiras Exactos).

ACABADOS

- Pintado de 180.00 Mts³ con pintura Acrílica haciendo un valor de cada metro de Lps 77.67 (Setenta y Siete con 67/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 13,980.60 (Trece Mil Novecientos Ocho y Seis con 60/100 Lempiras Exactos).

- Pulido de 90.00 Mts² de pared haciendo un valor de cada metro de Lps 65.41 (Sesenta y Cinco con 41/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 5,886.90 (Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 90/100 Lempiras Exactos).
- Repello de 90.00 Mts² de pared haciendo un valor de cada metro de Lps 93.89 (Noventa y Tres con 89/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 8,450.10 (Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 10/100 Lempiras Exactos).
- Pegado de 4.00 Mts² de cerámica haciendo un valor de cada metro de Lps 616.53 (Seiscientos Dieciséis con 53/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 2,466.12 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 12/100 Lempiras Exactos).

PUERTAS

- Instalación de 2 Portones de acceso Malla Ciclón y Tubo HG 3.00 haciendo un valor de cada uno de Lps 8,148.70 (Ocho Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 70/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 16,297.40 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Siete con 40/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de Portón vehicular de 6x2 Mts tubo de 2" Malla haciendo un valor total de 10,715.65 (Diez Mil Setecientos Quince con 65/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 6 puertas de tablero haciendo un valor de cada uno de Lps 1,950.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 11,700.00 (Once Mil Setecientos Lempiras Exactos).

VENTANERIA

- Construcción de 4 ventanas celosía y vidrio haciendo un valor de cada uno de Lps 1,404.15 (Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 15/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 5,616.60 (Cinco Mil Seiscientos Dieciséis con 60/100 Lempiras Exactos).

INSTALACIONES SANITARIA

- Suministro e instalación de 30.00 Mts Lineales de tubería Pvc 4" drenaje haciendo un valor de cada metro de Lps 65.00 (Sesenta y Cinco Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 1,950.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 30.00 Mts Lineales de tubería Pvc 2" drenaje haciendo un valor de cada metro de Lps 33.74 (Treinta y Tres con 74/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 1,012.20 (Un Mil Cero Doce con 20/100 Lempiras Exactos).
- Accesorios tubería Pvc drenaje haciendo un valor de cada metro de haciendo un valor total de 7,069.96 (Siete Cero Sesenta y Nueve 96/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 30.00 Mts Lineales de tubería Pvc 2" drenaje haciendo un valor de cada metro de Lps 26.23 (Veintiséis con 23/100 Lempiras Exactos). haciendo un valor total de 786.90 (Setecientos Ochenta Seis 90/100 Lempiras Exactos).
- Accesorios Tubería PVC AP haciendo un valor total de 513.50 (Quinientos Trece con 50/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 3.00 Cajas de Registro 0.60x0.60 m por un valor cada una de Lps 1,330.71 (Un Mil Trescientos Treinta con 71/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 3,992.13 (Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 13/100 Lempiras Exactos).



- Construcción de 1.00 Caja para Válvulas 0.60x0.60x0.80 por un valor total de Lps. 3,111.15 (Tres Mil Ciento Once con 15/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 4.00 inodoros por un valor cada uno de Lps. 2,572.67 (Dos Mil Quinientos Setenta y Dos con 67/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 10,290.68 (Diez Mil Doscientos Noventa con 68/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 2.00 lavamanos por un valor cada uno de Lps. 1,749.25 (Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 25/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 3,498.50 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 50/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 1.00 pila con rival 1.00x1.30x0.90 m por un valor total de Lps. 4,218.28 (Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 28/100 Lempiras Exactos).

INSTALACIONES ELECTRICAS

- Suministro e instalación de 2.00 tomacorriente Dob por un valor cada uno de Lps. 463.47 (Cuatrocientos Sesenta y Tres con 47/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 926.94 (Novecientos Veintiséis con 94/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 2.00 interruptor doble por un valor cada uno de Lps. 433.12 (Cuatrocientos Treinta y Tres con 12/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 866.24 (Ochocientos Sesenta y Seis con 24/100 Lempiras Exactos).
- Suministro e instalación de 4.00 Lámparas por un valor cada uno de Lps. 899.78 (Ochocientos Noventa y Nueve con 78/100 Lempiras Exactos) Haciendo un valor total de Lps. 3,599.12 (Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve con 12/100 Lempiras Exactos).
- Instalación de 1.00 Panel General 16 espacios (Incluye Breakers) por un valor total de Lps. 4,105.20 (Cuatro Mil Ciento Cinco con 20/100 Lempiras Exactos).
- Instalación de 1.00 Base para medidor de Corriente por un valor total de Lps. 1,371.02 (Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 02/100 Lempiras Exactos).
- Instalación de Acometida General por un valor total de Lps. 967.00 (Novecientos Sesenta y Siete Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 458,043.67 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Cero Cuarenta y Tres con 52/100 Lempiras Exactos). El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma: Pago por Avance, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Solicitud y Constancia del Patronato.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.



D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA

E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.**

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 22,902.18** (Veintidós Mil Novecientos dos con 18/100 Lempiras Exactos).

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Séptima: Yo, **J^S POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 19 días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte.





Abg. Alfredo Carras Rivera
Alcalde Municipal

Js Pompeyo Trochez Fernández
Contratista



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CORTO MURADO PARA EL ACUFERO EN LA ALDEA DEL NOROCCION.

PARETES

Se construyeron 4 (cuatro) muros de concreto armado de 1.20 m de espesor y 2.40 m de altura, con una longitud total de 12.00 m. Los muros están espaciados a 3.00 m entre sí, dejando un espacio de 3.00 m entre el primer y el último muro, y 3.00 m entre los muros intermedios.

Los muros están reforzados con varillas de acero de 16 mm de diámetro, espaciadas a 20 cm. Los muros están fundados en cimientos de concreto de 0.40 m de espesor y 1.20 m de ancho.

Los muros están revestidos con una capa de mortero de cemento de 2.00 cm de espesor, y una capa de pintura blanca.

GRUPOS

Se construyeron 4 (cuatro) grupos de concreto armado, con una longitud total de 12.00 m. Los grupos están espaciados a 3.00 m entre sí, dejando un espacio de 3.00 m entre el primer y el último grupo, y 3.00 m entre los grupos intermedios.

Los grupos están reforzados con varillas de acero de 16 mm de diámetro, espaciadas a 20 cm. Los grupos están fundados en cimientos de concreto de 0.40 m de espesor y 1.20 m de ancho.

Los grupos están revestidos con una capa de mortero de cemento de 2.00 cm de espesor, y una capa de pintura blanca.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/026/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **WISTON ALEXANDER PEREZ MENDOZA**, mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 060I-1990-01488, con número de carnet del Colegio Médico de Honduras 0I-I437I, con domicilio en Col. Aurora, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 3254-1927; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés en el CENTRO DE



Escaneado con CamScanner



TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales del doctor **WISTON ALEXANDER PEREZ MENDOZA**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Medico General Asistencial desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 1:00 pm a 7:00 pm.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno.
- 3- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 3- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- 4- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.



5- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

6- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.

7- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29.337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 88,012.89), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.



QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO Autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier



circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 17 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.



Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Wiston Alexander Pérez Mendoza
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/036/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **LUIS ALONSO MEDINA CORRALES**, mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 080I-1989-07155, con número de carnet del Colegio Médico de Honduras 0I-14371, con domicilio en Bo. El Centro, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 9924-4889; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE

Escaneado con CamScanner



TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-061-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales del doctor **LUIS ALONSO MEDINA CORRALES**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Medico General y como Coordinador Sala de Triage desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 7:00 am a 1:00 pm.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno.
- 3- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 3- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- 4- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.



5- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

6- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.

7- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29.337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 88,012.89), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.



QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad cualquier



circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Luis Alonso Medina Corrales
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/030/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **ALEXANDER MELÉNDEZ GUZMÁN**, mayor de edad, soltero, Doctor en Microbiología con Orientación en Análisis Clínico, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1801-1982-00679, con número de carnet del Colegio Médico de Honduras 2014-939, con domicilio en Bo. Los Pinos, Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 94517518; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO MICROBIÓLOGO quien tendrá



su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-06I-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales del doctor **ALEXANDER MELÉNDEZ GUZMÁN**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Médico Microbiólogo, desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 1:00 pm a 7:00 pm.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Realizar Pruebas de PCR
- 2- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- 3- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios



médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de VEINTIDOS MIL (L. 22.000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL (L.66,000.00), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente. Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, no que exista



caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.





Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Alejandro Meléndez Guzmán
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/028/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **ALEX GILBERTO AGUILAR ESPINAL**, mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1702-1985-00554, con número de carnet del Colegio Médico de Honduras 03121815417, con domicilio en Col. 25 de Mayo, Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Cortes, y con número de teléfono 504 8883-5708; que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO"; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD POR TIEMPO DETERMINADO; en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras"; el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el CENTRO DE



TRIAJE UBICADO EN RIO LINDO CORTÉS. El presente Contrato se enmarca en lo preceptuado en el PROGRAMA FUERZA HONDURAS, contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-061-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 12 de julio de 2020, mediante el cual se encomendó a las Municipalidades la contratación de talento humano requerido por la Secretaria de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del COVID-19; así como la compra de insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19. Por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA CORTÉS, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, contrata los servicios profesionales del doctor **ALEX GILBERTO AGUILAR ESPINAL**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como Medico General Asistencial desarrollando sus actividades en el Centro Temporal de Triage y Respuesta al Covid-19, ubicado en la Aldea de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortés, con un horario de 1:00 pm a 7:00 pm.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1- Atender y evaluar a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- 2- Estabilización de pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno.
- 3- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 3- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- 4- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.



5- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

6- Deberá presentar Informes mensuales sobre las actividades realizadas.

7- Realizar cualquier otra tarea relacionada al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CUARTA: DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29,337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO será por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 88,012.89), y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente Contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Trabajo Vigente.

Para hacer efectivo el pago de montos pactados EL CONTRATADO deberá presentar los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identidad y RTN;
- Solvencia municipal;
- Recibo original por pago de honorarios profesionales con número CAI;
- Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, en caso que aplique;
- Solvencia Fiscal
- Informe mensual de las actividades realizadas en forma general



QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de SEIS HORAS (6 hrs) de lunes a domingo, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta; o en su defecto podrá presentar Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal, la Secretaria de Salud o de ésta Municipalidad por cualquier



circunstancia a conveniencia de esas instituciones; e) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de éste CONTRATO; f) Además el presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratado pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 24 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Alex Gilberto Aguilar Espinal
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra la empresa **INVERSIONES OZGANET / REINALDO GASPAR ZELAYA PINEDA**, Con RTN. 05081980001507, empresa con domicilio en la comunidad de Rio Lindo, Cortes Actuando en Condición de Empresa Contratista de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

1. SERVICIO DE SEÑAL DE INTERNET CON ENLACE ATRAVEZ DE FIBRA OPTICA., PARA USO DE LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL.

- a) 15 Megabyte de señal de internet desde el Iniciando el 01 de enero 2020 y finalizando el 31 de Diciembre 2020 (12 Meses) por un valor mensual de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil Lempiras Exactos) más 15% de ISV Lps. 6,300.00 (Seis Mil Trescientos Lempiras Exactos) Haciendo un total de Lps. 48,300.00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Lempiras Exactos). Pagaderos de la siguiente forma: pago



mensuales al finalizar el servicio Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: La municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa ,civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales , Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra

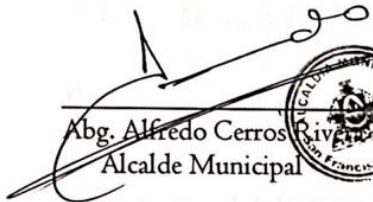
Quinta: Retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

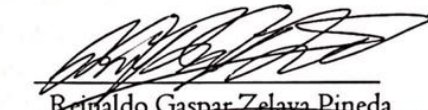
Sexta: La Empresa, **INVERSIONES OZGANET/ REINALDO GASPAR ZELAYA PINEDA**, declara que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 02 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veinte.


Abg. Alfredo Cerros Rivas
Alcalde Municipal




Reinaldo Gaspar Zelaya Pineda
Agente vendedor



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/027/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **JESUS SANTIAGO VARELA MADRID**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0107-1976-00046 Solvencia Municipal N°.558256, RTN.01071976000469 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registró bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Proyecto: Trabajos de Servicio de Publicidad (Perifoneo en vehículo parlante, anunciando sobre los toques de Queda y los números de circulación por día, por el COVID-19 y pago de Impuesto de Bienes Inmueble, para las personas de todo el Municipio.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

-Comunicado N°I 6.00 horas diarias de Perifoneo en vehículo parlante (Anunciando la Circulación según la terminación de Identidad) los días 21,22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31 de Agosto y 01,02,03,04,05,06 de Septiembre del 2020 haciendo 102.00 horas en los

Escaneado con CamScanner



17 días por un valor cada hora de Lps. 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

-Comunicado N°2 6.00 horas diarias de Perifoneo en vehículo parlante (Anunciando el pago de Bienes Inmuebles) los días 07,08,09,10,11,12 y 13 de Septiembre del 2020 haciendo 42.00 horas en los 7 días por un valor cada hora de Lps. 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 8,400.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 28,800.00 (Dieciocho Mil Lempiras Exactos). Pagaderos de la siguiente Forma:

Un Solo Pago al Finalizar el Servicio de Publicidad según lo estipulado en este contrato de trabajo previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercero: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se



libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Sexta: Yo, **JESUS SANTIAGO VARELA MADRID**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 20 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Jesús Santiago Varela Madrid
Contratista